



RESOLUCION No. 0535-AD-80

Lima, 08 de Setiembre de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo, Social "JUVENTUD UNIDA", con domicilio en la Av. 9 de Diciembre N.º 150 del Distrito de Villa María del Triunfo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 52 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Villa María del Triunfo;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Social "JUVENTUD UNIDA" - del Distrito de Villa María del Triunfo como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 3510

Jorge Matos
Director Ejecutivo
p' Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo
Social "JUVENTUD UNIDA"

1197
05 SET. 1980

INFORME N°299-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1.- El Club Deportivo Social "JUVENTUD UNIDA" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal, integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art.5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L. - 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art.108° del D.L.20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art.108° del D.L.20555 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L.N°21371.

Lima, 04 de Setiembre de 1980.

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp.3510.